EXPTE. D- 4135 /21 - 22

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al "Día Internacional contra la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños", a conmemorarse el día 23 de septiembre de cada año, instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en el año 1999 en la Ciudad de Dhaka, Bangladesh.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fundamento la adhesión al "Día Internacional contra la Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres", a conmemorarse el día 23 de septiembre de cada año, instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres en el año 1999 en la Ciudad de Dhaka, Bangladesh. Asimismo la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2013 aprueba Resolución adoptando medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la Trata de Personas.

El día 23 de septiembre, pero del año 1913, en nuestro país, se promulgó la Ley N° 9.143, también llamada "Ley Palacios", por ser el dirigente socialista Alfredo Palacios el impulsor y creador de la normativa, primera norma legal en el mundo de contra la "prostitución infantil".

Esta iniciativa marcó el inicio de una de las luchas y derechos más resonantes y necesarios de la historia contra la esclavización de mujeres, niñas y niños para el ejercicio forzado de la prostitución.

La trata de personas, tanto mujeres como niñas y niños, consiste en su compra-venta y seguida explotación sexual. Los traficantes en la mayoría de los casos explotan la vulnerabilidad y necesidades de las víctimas, aprovechando factores como la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la violencia, falta o deficiente acceso a la educación, conflictos étnicos y religiosos y hasta desastres naturales.

Después del tráfico de armas y drogas, la trata de personas constituye el negocio transnacional que genera mayores dividendos económicos. Quienes caen en las llamadas redes de tratas, enfrentan explotación sexual, distintas formas de trabajo esclavo, y abusos de todo tipo, perdiendo sus derechos más básicos como su identidad, libertad, seguridad y derecho a vivir sin ser objeto de violencia.

En nuestro país en el año 2008 se promulgó la Ley N° 26.364 para la prevención

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

y sanción de la trata de personas y asistencia a las víctimas. A partir de allí se federalizó la investigación sobre este delito. Asimismo y en ese año, se crea la Oficina de Rescate y Acompañamiento de Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que rescata a más de 10.000 víctimas solo en esos años. Posteriormente se sanciona la Ley N° 26.842 del año 2012 que amplía y completa la precedente, incorporando sanciones más severas y promoviendo la visualización y concientización de esta problemática.

La lucha contra este flagelo demanda el compromiso de toda la sociedad en su conjunto. Esta fecha sirve entonces para sensibilizar y concientizar a todos los actores de la sociedad para poder tomar medidas eficientes y capaces de erradicar este drama mundial que afecta a casi 4 millones de personas al año, según cifras de la Organización Internacional del Trabajo en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.